



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 23/26, de fecha 2 de junio de 2026, la adquisición directa de los siguientes bienes:

Situación: calle Mayor, número 31.

Superficie: 61,00 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 3285501VM7438N0001DX.

Situación: calle Mayor, número 33.

Superficie: 55,00 m<sup>2</sup> (según Catastro).

Referencia catastral: 3285502VM7438N0001XX.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de 19/2013, de 9 de diciembre.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento:

<https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/transparencia/c780861a-b846-4d0f-94df-2e4afb7efc23/>

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la siguiente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Villanueva de Carazo, a 3 de junio de 2026.

El alcalde,  
José Ramón Olalla Cámara